



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO                      DE 2018**

“Por la cual se establecen condiciones para el otorgamiento del sello o marca simbólica  
*#AquiEntranTodos*”

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 1 y 15 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, y 2.4.4.1.5. del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ley 2893 de 2011, el Ministerio del Interior tiene como objetivo *“formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos,... integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana,... población LGBTI”*, entre otros temas.

Que dicho objetivo se cumple a través de las funciones previstas en los numerales 8º, 9º, 10º y 11º del artículo 15 del Decreto Ley 2893 de 2011, subrogado por el artículo 2 del Decreto 2340 de 2015.

Que en cumplimiento de estándares internacionales e internos de protección de los derechos humanos, mediante Decreto 410 de 2018, se adicionó el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y en su Capítulo 1 sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, se creó un sello o marca simbólica: *#AquiEntranTodos*, con el fin de *“prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género diversa, para promover espacios libres de discriminación, mediante la prevención de prácticas discriminatorias en el acceso y permanencia en establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público contra los sectores sociales LGBTI o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”*.

Que el artículo 2.4.4.1.5. del Decreto 1066 de 2015 estableció que el Ministerio del Interior, como entidad rectora de la política pública nacional para el ejercicio efectivo de los derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI) y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, diseñará los programas de asistencia técnica, social y de apoyo, y coordinará con las instituciones estatales y las entidades territoriales la elaboración, ejecución y seguimiento, entre otras, de la acción afirmativa adoptada mediante el Decreto 410 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen condiciones para el otorgamiento del sello o marca simbólica #AquíEntranTodos"

**Artículo 1. Contenido del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos".** El sello o marca simbólica "#AQUÍENTRANTODOS" deberá tener las mismas características para todos los establecimientos a los que les sea concedido.






El sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos", debe contener la siguiente información:

*"Este establecimiento ha cumplido con las condiciones para el otorgamiento del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos" y, por lo tanto, se considera que el mismo es un espacio libre de discriminación alguna en razón de la raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole y en especial por razones de sexo y orientación sexual".*

**Artículo 2. Elementos del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos".** El sello o marca simbólica será otorgado por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Interior y estará compuesto por los siguientes elementos:

**Especificaciones técnicas sello  
AQUI ENTRAN TOD@S**

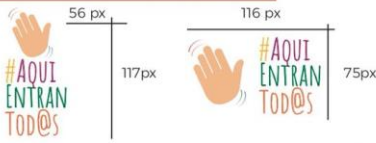
**colorores**

	C M Y K 1 30 45 0	R G B 248 193 147	f8c193
	C M Y K 0,45 29 94 0	R G B 251 189 8	fbbd08
	C M Y K 15 99 5,4 25	R G B 170 10 102	aa0a66
	C M Y K 97,5 6,3 100 30	R G B 0 116 49	007431
	C M Y K 0,98 68 88 0	R G B 235 107 42	eb6b2a


**Tipografía**

AMATIC SC

**Tamaño mínimo web**



**Tamaño mínimo impresión**



**Artículo 3. Otorgamiento y uso del sello "#AquíEntranTodos".** El sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos" se otorgará por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a las entidades públicas del orden nacional, gobernaciones y alcaldías distritales o municipales, establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, independiente de su tamaño, que promuevan espacios libres de discriminación alguna en razón de la raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole y en especial por razones de sexo y orientación sexual.

Una vez concedido, el sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos" podrá ser utilizado por las entidades estatales del orden nacional y territorial, y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público en cualquiera de sus sedes físicas o virtuales, sucursales, en sus actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, incluyendo documentos, sitios web, campañas publicitarias y, en general,

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen condiciones para el otorgamiento del sello o marca simbólica #AquíEntranTodos"

-----  
en cualesquiera otras aplicaciones que la concesionaria del sello o marca simbólica disponga para tal efecto.

**Artículo 4. Registro único.** Para efectos del cumplimiento de lo previsto en el Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior establecerá un registro nacional público, mediante el cual asignará un número único a cada entidad estatal del orden nacional y territorial, y establecimiento de comercio o de otra naturaleza abiertos al público que cumplan con las condiciones para el otorgamiento del sello o marca simbólica.

Para verificar la autenticidad del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos", se podrá consultar la página web del Ministerio del Interior donde constará el listado de las entidades estatales del orden nacional y territorial, y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público efectivamente autorizadas para su uso.

El listado de las entidades estatales del orden nacional y territorial, y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público a las que se les ha otorgado el sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos" estará disponible en el sitio web del Ministerio del Interior [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co), e incluirá:

1. Número de código en el registro nacional.
2. Nombre del concesionario del sello o marca simbólica.
3. Fecha de obtención del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos".

**Artículo 5. Requisitos para el otorgamiento del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos".** Las entidades estatales del orden nacional y territorial, y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público interesadas en que les sea otorgado el sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos" deberán acreditar ante la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Suscribir un compromiso para mantener entornos libres de discriminación
2. Suscribir un compromiso para desarrollar un programa de formación continuo y permanente sobre los estándares para generar y mantener entornos libres de discriminación, tanto en servicio al cliente, como en los procesos de contratación laboral y de proveedores.
3. Suscribir un compromiso para coordinar con las empresas y sujetos sometidos a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le presten servicios, desarrollar un programa de formación continuo y permanente de acuerdo a estándares para generar y mantener entornos libres de discriminación, tanto en servicio al cliente, como en los procesos de contratación laboral y de proveedores, dirigido a su personal tendiente a generar y mantener entornos libres de discriminación y emite directrices expresas a su personal en ese sentido

La solicitud para el otorgamiento del sello o marca simbólica no tiene formalidad alguna, podrá ser presentada electrónicamente y podrá ser firmada por el propietario, poseedor o tenedor a cualquier título, administrador, encargado o responsable de las sedes de entidades estatales y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público.

**Parágrafo.** Los programas de formación deberán contener, como mínimo: (i) un contenido general sobre conceptos y categorías relacionadas con la diversidad sexual y de género; (ii) los criterios sospechosos de discriminación establecidos por la Corte Constitucional; y (iii) nociones para la atención con enfoque diferencial.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen condiciones para el otorgamiento del sello o marca simbólica  
#AquíEntranTodos"

-----  
**Artículo 6. Gratuidad del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos".** El otorgamiento y utilización del sello o marca simbólica no tendrá ningún costo.

**Artículo 7. Carácter voluntario del sello o marca simbólica "#AquíEntranTodos".** Sin perjuicio de las sanciones establecidas en los Códigos Penal y de Policía y Convivencia la solicitud y utilización del sello o marca simbólica es voluntario y en ningún caso servirá para asignar puntaje en un proceso de selección de contratistas, en un programa estatal que implique calificación o como condición para el funcionamiento de establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público.

**Artículo 8. Vigencia y disposición transitoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior tendrá un plazo de seis (6) meses para adecuar sus procedimientos internos a fin de cumplir con estas disposiciones.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**

Elaboró: Julián Páez, Eliana Robles

Revisó: Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ivonne González Rodríguez, Directora de Derechos Humanos